

Obligados a presentar Declaración Definitiva de ISLR

Personas Naturales:

- Los residentes en el país que devenguen sueldos anuales superiores a 1.000 Unidades Tributarias (U.T.).
- Los residentes en el país que sean comerciantes o profesionales en libre ejercicio y las herencias yacentes, que obtengan ingresos anuales superiores a 1.500 U.T. o enriquecimientos netos mayores a 1.000 U.T.
- Las personas naturales dedicadas a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario con obtención de ingresos brutos mayores de 2.625 U.T.
- Los no residentes en el país cualquiera sea el monto de sus enriquecimientos o pérdidas obtenidas en Venezuela.
- Las personas naturales residenciadas en el extranjero, que tengan una base fija permanente en el país, sólo por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a los mismos.

Personas Jurídicas:

Por sus enriquecimientos o pérdidas cualquiera sea su monto.

- Compañías anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.
- Sociedades de personas, irregulares o de hecho.
- Comunidades.
- Titulares de enriquecimientos por actividades de hidrocarburos y conexas.
- Asociaciones, fundaciones y corporaciones.
- Establecimientos permanentes, centros o bases fijas.
- Empresas propiedad de la Nación, los estados y los municipios.